

**VISTOS:**

El Memorando N° D002008-2025-JUS/PGE-PPEDC de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción y el Informe N° D000184-2025-JUS/PGE-OA-UFT de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, y en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno. Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441 precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva de N° 003- 2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución N° D000001-2025-JUS/PGE-OA, de la Oficina de Administración se aprueba la Directiva N° 001-2025-PGE/GG-OA denominada "Normas y Procedimientos para la administración de la para Caja Chica en la Procuraduría General del Estado"; concordante con lo señalado en la Directiva de N° 003- 2024-EF/52.06, señala que el documento que aprueba la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: El monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo, el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones, entre otros;



Que, mediante Resolución N° D000016-2025-JUS/PGE-OA, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica y se designaron a los responsables titulares y suplentes para 37 sedes a nivel nacional de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, entre ellas la sede Ica;

Que, mediante Memorando N° D002008-2025-JUS/PGE-PPEDC, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción solicita se realice el cambio de responsables de caja chica de la sede de Ica;

Que, mediante Informe N° D000184-2025-JUS/PGE-OA-UFT, la Unidad Funcional de Tesorería, concluye y recomienda a fin de contribuir con la operatividad y cumplimiento de las funciones de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, **es viable** que se emita el acto resolutivo modificando el Anexo 2, del artículo 2° de la Resolución N° D000016-2025-JUS/PGE-OA, en el extremo solo de la designación de responsable titular y suplente para la administración, control y manejo del Fondo de Caja Chica de la sede de Ica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441; la Resolución Directoral N.º 008-2024-EF/52.01; la Directiva N° 001-2025-PGE/GG-OA aprobada mediante Resolución N° D0001-2025-PGE/GG-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; el Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Anexo 2 del artículo 2° de la Resolución N° D000016-2025-JUS/PGE-OA de fecha 21 de enero del 2025, en el extremo de la designación del responsable titular y suplente para la administración, control y manejo del Fondo de Caja Chica de la sede de **Ica**, quedando conformado a partir de la fecha, según el siguiente detalle:

N°	SEDE	NOMBRE	DNI	RESPONSABLE
17	ICA	ROJAS JARA HUGO YSMAEL	21571263	Titular
		LOPEZ MENDOZA ELVIRA ANA	21414993	Suplente

Artículo 2°.- APLICAR la Directiva N° 001-2025-PGE-GG-OA "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica en la Procuraduría General del Estado", aprobada mediante Resolución N° D000001-2025-JUS/PGE-GG-OA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a las Unidades Funcionales de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración y al responsable titular y suplente de la administración, control y manejo del Fondo de Caja Chica de la sede de Ica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
WILFREDO JESUS MELO CHUMBIAUCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
Procuraduría General del Estado